



Depto Jurídico
Int 13899

El Minvu
une
la
Ciudad

ORIGINAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO POR SERVIU REGIÓN DE LA
ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2228 /1

TEMUCO, 11 JUL. 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por la Municipalidad de Tolten con fecha 14/11/2017, en la que solicita entrega de terreno ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda esquina 18 de septiembre comuna de Toltén, cuyo inmueble rola inscrito a favor del SERVIU Región de la Araucanía a fojas 308 vta. N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Toltén, del año 2006.
- 2) La declaración de prescindencia N° 5036/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible.
- 3) Informe Técnico N° 5037 de la Oficina de Gestión de Terrenos.
- 4) La Resolución N°14.464 de 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- 5) La Resolución Exenta N°1348 de fecha 30 de abril de 2019, que entrega en comodato, a la Municipalidad de Tolten, un terreno ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda esquina 18 de septiembre comuna de Toltén de una superficie 857,54 metros cuadrados aproximadamente.
- 6) La resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la resolución número 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de Contraloría General de la República;
- 7) El D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- 8) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, contrato de comodato de fecha 3 de junio de 2019, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un

plazo de 5 años a la Municipalidad de Tolten, un terreno ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda esquina 18 de septiembre comuna de Toltén, de una superficie 857,54 metros cuadrados aproximadamente y cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, 03 de Junio del 2019 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el *“comodante”* indistintamente, representado por su Director don **HUGO ANDRES CRUZ VELIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 830 de esta ciudad, cuya personería consta del Decreto TRA/272/63/2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil dieciocho, por un parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° [REDACTED] en adelante también el *“comodatario”*, representado por su Alcalde don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**, chileno, casado, trabajador social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, comuna de Toltén, cuyas facultades constan en Decreto Alcaldicio Exento N° 5148/2016 de fecha 06/12/2016, se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: El **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, es dueño del inmueble ubicado en Calle Pedro Aguirre Cerda esquina 18 de Septiembre, comuna de Toltén, de una superficie de 857,54 metros cuadrados QUE COMPRENDE LOS Lotes 441 y 442, y que tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en 30,40 metros con otros propietarios;
SUR: en 29,90 metros con Calle Pedro Aguirre Cerda;
ESTE: en 28,50 metros con Calle 18 de Septiembre, y
OESTE: en 28,10 metros con otros propietarios.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU Región de la Araucanía rola inscrito a fojas 308 vta. N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Toltén, del año 2006.

SEGUNDO: Por el presente acto y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 1348 de 30/04/2019** SERVIU Región de la Araucanía, debidamente representado por su Director don HUGO ANDRES CRUZ VELIZ, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera a la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN** para quien acepta su Alcalde don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**, ya individualizado.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente será destinado exclusivamente por parte del comodatario para el funcionamiento de un Centro Comunitario. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado. Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se haga conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención,

obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines. Igualmente, el comodatario será responsable de reparar a su costa cualquier deterioro o desperfecto que experimente el bien entregado en comodato, haciéndose cargo incluso de aquellas que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, sin derecho a reembolso alguno.

CUARTO: El comodatario no podrá dar en préstamo de uso o arrendar el inmueble, total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos o para la instalación de una actividad comercial.

QUINTO: El comodato tendrá una duración de CINCO (5) años a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble, por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. No obstante lo anterior, el comodante podrá **poner término al contrato en cualquier tiempo**, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.


SEXTO: Expirado el presente contrato de comodato, corresponderá la restitución del inmueble. Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

SEPTIMO: Se deja constancia que el inmueble se encuentra **actualmente en buen estado de conservación**. EL **SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA** podrá verificar en cualquier momento el **uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato**.

OCTAVO: Será de **cargo y responsabilidad del comodatario** todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, teléfono) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. El comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al **SERVIU Región de La Araucanía** encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.


DIRECCION
HUGO CRUZ VELIZ
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


OPM/PGG/FMV
Distribución.

- Oficina Gestión de Terrenos
- Oficina de Partes.


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA